

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples II.B.16

En ejecución de acuerdo corporativo adoptado sobre el particular por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de octubre de 1988, se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición, para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Alguacil de servicios y cometidos múltiples con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.— Objeto de la convocatoria..

Es objeto de la presente convocatoria, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición la selección de un funcionario adscrito a la plaza de Alguacil-cometidos múltiples.

La plaza convocada está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Personal Subalterno, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo retributivo E, dos pagas extraordinarias, trienios cuando se devenguen y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.— Incompatibilidades.

La persona que resulte nombrada para la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que rijan para los Funcionarios Públicos del Estado.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre que constará de las pruebas indicadas en las presentes bases.

3.— Requisitos de los aspirantes.

Podrán optar a la plaza de referencia aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:

A) Ser español.

B) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes.

C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de las Administraciones Institucional, Autonómica o Local, ni haber sido condenado por delito doloso salvo que hubiera sido rehabilitado.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

E) Estar comprendido en la edad de 18 a 55 años, pudiendo compensarse el exceso de límite máximo de edad, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

4.— Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia según el modelo oficial que le será facilitado a tal efecto en las Oficinas Municipales.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentación de solicitudes.

5.— Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancia y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional de las reclamaciones previstas en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo interponerse recurso de reposición contra la resolución definitiva, a tenor de lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

6.— Composición del Tribunal.

El Tribunal examinador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario de la Corporación Municipal.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

7.— Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los ejercicios no podrán comenzar, antes de transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El día y hora de celebración de los ejercicios, se harán públicos con quince días de antelación por lo menos en el Boletín Oficial de La Rioja y dichas pruebas se desarrollarán a ser posible en único acto para todos los concursantes.

8.— Ejercicios a celebrar.

Los ejercicios a celebrar son los siguientes:

Oposición: Los ejercicios consistirán en efectuar la lectura de un texto entregado por el Tribunal, hacer una prueba al dictado para determinar la escritura, ortografía, caligrafía, etc. y realizar una operación aritmética elemental, y prueba en forma de test sobre notificación.

Concurso: Por el Tribunal se llevará a cabo previa determinación, la realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación profesional en los diversos servicios y cometidos de los aspirantes (Fontanería, Electricidad, Albañilería, etc.) y entrevista personal.

Serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en relación con los servicios prestados a la Administración Pública o Local de diverso carácter, títulos académicos o profesionales, otros servicios cualificados, etc.

9.— Calificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva, vendrá determinado por la suma de puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

10.— Relación de aprobados.

Terminada la fase de calificación de los aspirantes, el Tribunal público publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

11.— Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en este Concurso-Oposición señaladas en la Base 3.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente dichos requisitos, debiendo presentar certificación de la Entidad Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo señalado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que le siga en orden con mayor puntuación.

12.— Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

13.— Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para solucionar las dudas que pudieran presentarse y adoptar por mayoría los acuerdos necesarios en orden al buen resultado del presente Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Baños de Río Tobía, 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Corrección de errores

II.B.20

Advertido error en la lista de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Recaudador del Ayuntamiento de Nájera, se hace la siguiente corrección:

Donde dice: "Juan Antonio García Uruñuela"

Debe decir: "Juan Antonio Uruñuela Blázquez".

Nájera, 11 de enero de 1989.— El Alcalde.